## DECRETO 2462 DE 2001

(noviembre 20)

por el cual se autoriza para aceptar una invitación, se confiere una comisión de servicios en el exterior al Viceministro de Salud encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Salud y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 189 numeral 18 y 129 de la Constitución Política, el artículo 4° de Decreto 1050 de 1997, el Decreto 2197 de 1996 y el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, y

## CONSIDERANDO:

Que el Organismo Andino de Salud Convenio Hipólito Unanue (CHU), cursó invitación al Ministerio de Salud, con el fin de participar en la XXIII Reunión de Ministros de Salud del Area Andina (Remsaa), que se realizará en la ciudad de Quito-Ecuador, durante los días 21 y 22 de noviembre de 2001;

Que es de gran importancia para el país, la participación del señor Viceministro de Salud, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Salud, en el evento mencionado;

Que los costos por concepto de tiquetes aéreos y viáticos, serán cubiertos por el Organismos Andino de Salud Convenio Hipólito Unanue (CHU);

Que el artículo 129 de la Constitución Política establece que los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros y organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno,

## DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase al doctor Miguel Germán Rueda Serbausek, Viceministro de Salud, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Salud para aceptar el pago de los tiquetes aéreos y viáticos por parte del Organismo Andino de Salud Convenio Hipólito Unanue (CHU), con el fin de participar en la XXIII Reunión de Ministros de Salud del Area Andina (Remsaa), que se realizará en la ciudad de Quito-Ecuador, durante los días 21 y 22 de noviembre de 2001.

Artículo 2°. Comisiónase al doctor Miguel Germán Rueda Serbausek, Viceministro de Salud, encargado de las funciones del despacho del Ministro de Salud, para asistir los días 21 y 22 de noviembre de 2001, al evento mencionado en la parte considerativa de esta providencia.

Parágrafo. Conforme con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto 1050 de 1997, la comisión se concede incluyendo los días 20 y 23 de noviembre de 2001, para la ida y el regreso.

Artículo 3°. Mientras dura la ausencia del doctor Miguel Germán Rueda Serbausek, encárgase a la Ministra de Comunicaciones, doctora Angela Montoya Holguín de las funciones del Despacho del Ministro de Salud.

Artículo 4°. Mientras dura la ausencia del titular encárgase de las funciones del Despacho del Viceministro de Salud al doctor Julián Giraldo Suárez, actual Secretario General.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de noviembre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO